



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 29/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente administrativo 2580/B/2023 “Autorización de escrituración de lotes nomenclatura catastral: Circ. I- Secc: D Q: 5- MZ: 5a- Par: 12 y 13”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Número 243/23, aprobada en fecha de 29 de Diciembre de 2023, en su Artículo 1 estableció: “Autorícese al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de la escritura de protocolización e Inscripción de la desafectación de los lotes, por intermedio de una escribanía de la ciudad de Balcarce de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción I Sección D Quinta 5 Manzana 5a Parcelas 12 y”.-

En fecha de 22 de febrero de 2024, la Dirección de Regularización Dominial, detectó e informó que por error involuntario, este cuerpo deliberativo omitió mencionar la parcela 13 en el artículo 1 de la Ordenanza mencionada en párrafo anterior.-

Por todo lo expuesto, resulta menesteroso corregir el error, introduciendo la parcela 13 en el artículo 1.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 29/24

ARTICULO 1.- MODIFIQUESE el Artículo 1 de la Ordenanza 243/23, que quedará redactado de la siguiente manera: Autorícese al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de la escritura de protocolización e Inscripción de la desafectación de los lotes, por intermedio de una escribanía de la ciudad de Balcarce de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción I Sección D Quinta 5 Manzana 5a Parcelas 12 y 13.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-